



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°586-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N°3078-2025/MDCC-GAF-SGLA de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, con la entrada en vigencia de la nueva Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", se establece como requisito previo para la aprobación del expediente de contratación, se debe contar con el documento que acredite la designación de los evaluadores que integrarán el Comité de Selección. Este requisito se encuentra previsto en el artículo 54° del Reglamento de la citada ley;

Que, conforme al artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas" aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente: "56.1 Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: (...) b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia con el objeto de contratación";

Que, asimismo, el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 32069, prevé lo siguiente: "59.1 La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Que, mediante el Informe N°3078-2025/MDCC-GAF-SGLA de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, solicita la reconformación del comité de selección para continuar con el procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada N° 008-2025-MDCC Contratación de Bienes "Adquisición de Uniformes de Trabajo Para Personal de Serenazgo Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en conformidad al Convenio Colectivo Correspondiente al Periodo 2026"; en vista de que ha tomado conocimiento de la Resolución de Alcaldía N° 329-2025-MDCC por el cual se ha cesado a la Abg. Milagros Yulemy Rossel Mejía, en el cargo de Sub Gerente de Gestión de Talento Humano; conforme a ello, se solicita el pronunciamiento correspondiente de la Gerencia Municipal;

Que, estando a los antecedentes, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 569-2025-GM-MDCC se dispuso la rotación del servidor Andrés Teodoro Benavente Ramos, esto a partir del 18 de diciembre de 2025, a efecto de que asuma el cargo de Sub Gerente de Gestión de Talento Humano y por consiguiente las funciones y responsabilidades a dicho cargo;

Que, en aras de optimizar los procesos de contratación de bienes y servicios y estando a la recomendación contenida en el informe precedente, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, como la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, es necesario reconformar el comité de selección para la contratación de adquisición de uniformes de trabajo para el personal de serenazgo, conforme a lo sustentado en los párrafos precedentes;

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del Comité de Selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

Que, con Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo disponer la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley N°30225 y su Reglamento", por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de visto, en ese sentido;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONFORMAR el Comité de Selección del Procedimiento de Selección para la Licitación Pública Abreviada N° 008-2025-MDCC Contratación de Bienes “Adquisición de Uniformes de Trabajo Para Personal de Serenazgo Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en conformidad al Convenio Colectivo Correspondiente al Periodo 2026”; conforme a lo sustentado en la parte considerativa y documentación obrante de la presente Resolución; debiendo quedar integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REPRESENTANTE
Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos	Presidente	Gerente de Seguridad Ciudadana
Lic. Mohameth Juan Ali Niña	1º miembro	Sub Gerente de Logística y Abastecimiento
Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos	2º miembro	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano
MIEMBROS SUPLENTES	CARGO	REPRESENTANTE
Abg. Víctor Hugo Aguilar Gonzales	Presidente	Asesor Legal de Alcaldía
C.P.C. Ronald Néstor Jihualanca Aquenta	1º miembro	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Abg. Renzo Ronald Olivares Mulloni	2º miembro	Sub Gerente de Asuntos Legales y Administrativos

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que el comité conformado mediante el presente acto resolutivo, cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N°32069 y su Reglamento, garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité conformado, áreas competentes y su posterior archivo conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

